COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

Resolución: 4/ Temporada 2018/19.

En Sevilla, a 04 de Junio de 2019, se reúne el Comité de Competición de Hockey Patines de la FAP, para resolver sobre los hechos acaecidos en relación con el partido en categoría sénior entre los clubes CP Alhambra y CP Claret, disputado en fecha 1 de Mayo, perteneciente a la Liga Andaluza Clausura.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en este Comité se recibe en tiempo y forma, escrito adjunto aclaratorio realizado por el colegiado de dicho encuentro D. Jaime García-Creus Díaz en relación con la tarjeta roja mostrada al jugador del CP Claret, D. José Victor Contreras Ruíz con dorsal nº 9 y licencia federativa 50094HP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO y ÚNICO. – Haciendo uso del principio de certeza de las actas e informes arbitrales, contenido en el artículo HP-57 del Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P de 21 de Abril de 2018, se da como hecho probado que la expulsión con tarjeta roja en el partido indicado en el introductorio el jugador del CP Claret D. José Victor Contreras Ruíz, con dorsal nº 9, *"…a falta de 1:24 para la finalización del encuentro…"* es por se dirigirse hacia el colegiado, por una falta señalada en el juego, en los términos *"vete al carajo"*. Tras parar el juego y mostrar tarjeta roja por dicha acción, el infractor se manifiesta nuevamente en los términos *"…me cago en tu puta madre"*. Tras esto el jugador abandona la pista sin más problema.

Dicha acción cometida por el jugador del CP Claret se encuentra tipificada en el artículo 33.1.1.1 de las Reglas de Juego de la FIRS actualizadas en 1 de Septiembre de 2018 y calificada como acto de indisciplina muy grave y merecedora de la sanción aplicada por el colegiado.

Este Comité en su estudio posterior y en cuanto al régimen sancionador de la acción de **D. José Víctor Contreras Ruíz**, considera que la misma se ajusta a lo tipificado en el apartado B) del artículo 30 del RRJD de la FAP de fecha 15 de Noviembre de 2018.

Por todo ello, este Comité **RESUELVE,**

I. **SANCIONAR** al jugador del CP Claret D. José Víctor Contreras Ruíz con licencia federativa 50094HP con **un partido de sanción** sin perjuicio de la sanción que comporta la expulsión por tarjeta roja directa del artículo 28.2 de las Bases de Competición del Comité Autonómico de Hockey sobre Patines.

La presente resolución no es definitiva en Vía Federativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso ante el Comité de Apelación de la F.A.P. en el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la presente, según lo dispuesto en los artículo 94 del Reglamento Jurídico de la F.A.P.